



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 9 de junio de 2005.

C-N°103

Licenciado

Raúl David Polo López

Asesor Legal

Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

E. S. D.

Licenciado Polo:

Por instrucciones del señor Procurador me dirijo a usted en ocasión de atender su Nota No.AL-004-2005 de 25 de mayo de 2005, mediante la cual eleva consulta relacionada con la posibilidad de realizar un pago a una persona, por el período laborado en dicha entidad, sin haber tomado posesión del cargo, siendo que el acto de nombramiento fue devuelto por la Contraloría General de la República, negándose su refrendo por violar lo estipulado en la Ley 70 de 26 de diciembre de 2001.

Respecto a su solicitud, le informamos que ciertamente, es función de este Despacho servir de consejero jurídico a los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

Apreciamos que en el presente caso, la consulta se acompaña del criterio jurídico respectivo; sin embargo, no ha sido elevada por el Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como autoridad máxima de dicha entidad.

De manera que solicitamos se reformule la consulta presentada, con la corrección necesaria y oportunamente le enviaremos respuesta a la misma.

Con sinceras muestra de consideración y aprecio.

Victor L. Benavides P.
Victor Leonel Benavides Pinilla
Secretario General

VLBP/sh/hf.

